

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1312

NEGOCIADO 1.º

#### CIRCULAR

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación que á continuación se expresan el cumplimiento de lo ordenado en mi circular de 19 de Enero último, publicada en el Boletín oficial núm. 17, correspondiente al día 20 del mismo mes, referente á la remisión á este Gobierno de la relación certificada de los individuos que componen la nueva Junta municipal en sus respectivas localidades.

Tarragona 23 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Relación que se cita

- Aiguamurcia. Masdenverge.
- Albiol. Milá.
- Alcanar. Montblanch.
- Aleixar. Montbrió Tarrag.<sup>a</sup>
- Alió. Montbrió Marca.
- Amposta. Montroig.
- Barbará. Non.
- Bellvey. Pallaresos.
- Bellmunt. Pla de Cabra.
- Bisbal de Falset. Pobra de Mafumet.
- Bonastre. Pobra Montornés.
- Brañm. Prades.
- Cabacés. Rourell.
- Cabra. Riudecañas.
- Corundella. Rocafort Queralt.
- Creixell. Rojals.
- Dosaiguas. Roquetas.
- Falset. Selva.
- Figuera. Tarragona.
- Forés. Torredembarra.
- Ginestar. Torroja.
- Ginamets. Vilallonga.
- Llorach. Vilaplana.
- Margalef. Vimbodí.
- Mas de Barberáns.

Núm. 1313

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Aniceto Rodríguez Mondelo, fugado al ser conducido de la Audiencia á la cárcel de Bilbao el 18 del actual.

Es natural de Villanis (Lugo), de 24 años, soltero, jornalero, pelo y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, estatura 1'680 metros y tiene una herida reciente en la cara. Caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición. Tarragona 21 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1314

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Impuestos Mineros.—Primer trimestre de 1903

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1903, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO	Nombre de las minas	Nombre del propietario	Término donde radican	Clase de mineral	Cantidad fijada
De la matrícula	Del expediente				Plas. Cts.
11	127	Atrevida...	Pablo Abelló.....	Vimbodí....	Barita... 4
154	12	Eugenia...	Folch y Albiñana...	Bellmunt....	Plomo... 1.096
25	138	Filomena...	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua... 14
94	78	L. Mariquita.	Julio Lahousse....	Molá.....	Plomo... 804
24	136	Luisita.....	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua... 9
110	136	Maria.....	Antonio T. Gabarró.	Riudecañas..	Barita... 10
22	115	Riteta.....	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Agua... 25
238	242	Rosita.....	José Luis Poggio..	Valclara....	Plomo... 40
39	191	Rubia.....	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Agua... 25
33	135	Tulita.....	Pablo Soler.....	Arbós.....	Idem... 75
34	73	Vilanovesa..	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Idem... 25
<b>TOTAL.....</b>					<b>2.127</b>

Nota.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos aun que sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 20 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

#### Núm. 1315 ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

En el Boletín oficial de la provincia núm. 25, fecha 29 de Enero último,

fué publicada una circular de la Delegación de Hacienda por la que se reclamaba á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitieran á esta Administración de Contribuciones dentro del plazo de quince días, copia de la matricula de sus res-

pectivos términos, completando así los dos ejemplares de la misma que han debido acompañar á la original, según lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, y como quiera que algunos Sres. Alcaldes han dejado de cumplir dicho servicio, se les recuerda por la presente remitan dicha copia dentro de un nuevo plazo de quince días y no den lugar á nuevos recordatorios ni á la adopción de medidas coercitivas.

Tarragona 21 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 1316

#### EDICTO

Contribución rústica y urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1901.

Don Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador de contribuciones de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expungo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Contribución rústica	Pesetas
468 Josefa Ferré Gisbert.	1'83
496 Juan Forés Llombart.	1'83
865 José Solé Risa.	2'79

	Pesetas
881 Blas Tafalla Pujol.	5'68
1015 Rafael Alaix Verge.	1'85
1205 Remigio Bel Lleixá.	2'02
1290 Ramón Cabrera Cid.	1'79
1508 Buenaventura Domenech Alegria.	13'92
1541 María Enrich Bonavila.	2'02
1642 Domingo Falcó Olesa.	13'16
1706 Josefa Forcadell Mesegué.	2'25
2013 José Martorell Cabrera.	1'79
2048 Viuda de José Mesia Ribes.	3'58
2399 Franciscó Subirats Curto.	2'70
2406 José Subirats Lleixá.	0'89
2462 Cayetano Tomás Valero.	5'60
2501 Viuda de Jacinto Vallés Cid.	1'57
2538 Viuda de José Vidal Arasa.	22'74

**Contribución urbana**

334 Silvestre Ferrando Fava.	6'52
862 María Roselló Vallés.	0'28

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Roquetas 21 de Marzo de 1903 — Andrés Celma.

**Núm. 1317**

**AYUNTAMIENTO DE VILALLONGA**

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

**Señores del Ayuntamiento**

- D. Isidro Vidal Banús.
- Jaime Masó Torrents.
- Pedro Reig Montserrat.
- José Maten Serra.
- Ambrosio Colet Senan.
- José Banús Badía.
- José Trenchs Gual.
- José Lagostera Senan.

**Mayores contribuyentes**

- D. Javier Bella Gibert.
- José Serra Gibert.
- José Reig Coll.
- José Montserrat Rovira.
- Sebastián Fortuny Sendros.
- Salvador Casá Martínez.
- Manuel Solé Pallarés.
- Isidro Vidal Folch.
- José Maten Fortuny.
- Martín Guíot Montserrat.
- Ambrosio Fons Roig.
- José Fortuny Domingo.
- Pablo Roig Martorell.
- Isidro Carbonell Guíot.
- Francisco Roig Masoni.
- José Companys Badía.
- Francisco Guillemat Solé.
- Juan Fortuny Masó.
- Francisco de A. Coll Queralt.
- José Salvat Vallvé.
- Narciso Vallés Saumell.
- José Martorell Masó.
- José Mestres Miguel.
- José Roig Vallvé.
- Martín Rius Vallés.
- Florencio Guillemat Ciurana.
- Antonio Guillemat Ciurana.
- Martín Vallés Vallvé.
- Antonio Masoni Vidales.
- Pablo Granich Vallés.
- José Trenchs Masoni.
- Pablo Vallés Busquets.
- José Masó Martí.
- José Montserrat Virgili.
- Pablo Giró Civit.
- Juan Fortuny Virgili.

Vilallonga 1.º de Febrero de 1903. — El Alcalde, Jaime Masó. — El Secretario, José Palau.

**Núm. 1318**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba**

No habiendo comparecido el mozo Sebastián García Miralles, hijo de Sebastián y de María, núm. 1 del alistamiento y 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente según los artículos 105 y siguientes de la misma, por cuyos resultados esta Corporación le ha declarado prófugo con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Con cuyo motivo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas del mozo se ignoran. La Riba, 20 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Juan Calmet.

**Núm. 1319**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja**

No habiendo comparecido el mozo Ramón Bertomeu García, hijo de Ramón y de María, núm. 10 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo la Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia. Cenja 16 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Claudio Vidal.

**Núm. 1320**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona**

Confeccionado el reparto de consumos para el corriente año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios. Vilarrodona 18 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

**Núm. 1321**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades**

Confeccionados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos y el gremial de líquidos para el actual año de 1903, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Prades 21 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Salvador Masgoret.

**Núm. 1322**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla**

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el ac-

tual año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Ametlla 20 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Miguel Boquera.

**Núm. 1323**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva**

Terminada la distribución gremial de líquidos para el año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Mora la Nueva 22 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Serafin Cubells.

**Núm. 1324**

Don Antonio Vallet Domenech, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de consumos y líquidos de este pueblo, correspondiente al primer trimestre del año actual y atrasos del año 1902, se verificará por el Recaudador de nombramiento concejil D. Francisco Sabaté Roigé en la Casa Capitular los días 29 y 30 del actual mes, de las catorce á las diez y ocho.

Cabacés 20 de Marzo de 1903. — Antonio Vallet.

**Núm. 1325**

Hallándose vacante la plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que los que quieran solicitarla puedan presentar sus solicitudes á esta Alcaldía mientras continúe la vacante.

Cabacés 20 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Antonio Vallet.

**Núm. 1326**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau**

Confeccionado el reparto de consumos de este distrito municipal para el actual año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Renau 18 de Marzo de 1903. — El Alcalde interino, Anselmo Aguadé.

**Núm. 1327**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet**

Debiendo de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1904, se advierte por el presente á todos los vecinos y terratenientes de este distrito municipal que tengan necesidad de hacer alguna variación en su riqueza amillarada, que podrán presentar títulos de dominio en que se funden en esta Secretaría para su anotación hasta el día 15 de Abril próximo venidero.

Benisanet 20 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Eusebio Altadill.

**Núm. 1328**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms**

Terminado el reparto de guardería rural de este distrito municipal para el actual año 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte éste en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados presenten las reclamaciones que crean justas.

Riudoms 21 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Jaime Banach.

**Núm. 1329**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva**

Hallándose terminados los repartimientos de guardería rural, gremial de líquidos y arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio de 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Santa Oliva 18 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Antonio Rosell.

**Núm. 1330**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa**

Formado el padrón de cédulas personales para el presente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para los efectos de las reclamaciones que se estimen justas.

Tortosa 21 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Miguel Bau.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Núm. 1331**

**EDICTO**

Don Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente tercer edicto se hace saber: Que por el Procurador D. Sinforiano Sardá, en nombre de los Sres. D. Sebastián Masó Simó y D. Matias Ferrando Barbé, del comercio, de esta vecindad, se presentó ante este Juzgado escrito solicitando la inscripción á su favor, en la proporción que á cada uno corresponda, del dominio de todo aquel inmueble ó solar en el que estaba edificado el derruido Teatro Principal de Reus, situado en la Plaza de Cataluña, de esta ciudad, procedente del Hospital de la misma, que forma un polígono irregular de cinco lados, y tiene en junto una superficie de quinientos cinco metros sesenta y cinco decímetros, equivalentes á trece mil doscientos noventa y nueve palmos catalanes, y linda al frente con la citada Plaza de Cataluña, vulgarmente llamada del Teatro; á la derecha con la calle de Vallroquetas, callejón de la Muralla y honores de Rafael Codina, á la izquierda con la calle Arrabal de Santa Ana, por la espalda con la casa de D. Juan Carpa.

En su virtud, de conformidad con lo acordado con providencias de esta fecha y de siete de Noviembre de mil novecientos dos, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro, número dos, de la vigente ley Hipotecaria, se convoca por tercera y última vez á todas aquellas personas ignoradas á quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contaderos desde la primera inserción de estos edictos en el Boletín oficial de la provincia, ó sea desde el once de Noviembre de mil novecientos dos, comparezcan ante este Juzgado en debida forma si quisieran alegar su derecho; bajo apercibimiento, caso contrario, de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Reus veinte de Marzo de mil novecientos tres. — Emilio Velez. — Ante mí, el Escribano, Sebastián Montaner.

Enrique Subirats Monlladó..... n.º 136  
 Daniel Lásat Guerrero..... n.º 137  
 Arturo Alguero Salvadó..... n.º 145  
 Antolinó Barbéa Grau..... n.º 171  
 Francisco Gran Cases..... n.º 175  
 Evaristo Juliénch Faumatungo..... n.º 184  
 Francisco Marro Gisbert..... n.º 189  
 Angel Barbéa Andreu..... n.º 206  
 Juan Calderó Escurriola..... n.º 213  
 Juan Vallis Castells..... n.º 214  
 Pedro Vallis Lluís..... n.º 225  
 José Mauri Mauri..... n.º 227  
 Luis Aguilá Montesinos..... n.º 238  
 y Germán Sabaté Pujol..... n.º 247.

Por resultar que tienen hermanos varones que cumplen la edad de 17 años dentro del corriente año, los cuales no consta si se alegó que fuesen impedidos para el trabajo, y vista la Real orden de 5 de Julio de 1909, se acordó declarar soldados á

Agustín Sabaté Rosell..... n.º 74  
 Juan Mena Altadill..... » 91.  
 y Federico, Angela, Tarde y Ramon Mayor Colomé, n.º 193, se

Habiéndose justificado el fallecimiento de Ramon Mayor Colomé, n.º 193, se acordó su baja en el alistamiento, y sorteado al alistamiento correspondiente al reemplazo del corriente año y atención á que la documentación correspondiente al reemplazo del corriente año y revisión de los anteriores presentada por los Ayuntamientos de esta capital y de Tortosa, no solo se halla ajustada á los preceptos legales y reglamentos de esta Comisión para el mayor servicio, sino que se acompañan estados y reclamaciones suplementarias que han facilitado el más pronto despacho, dando así una prueba de respeto y deferencia á esta Comisión mixta que tan recomendado tiene á todos los Ayuntamientos de la provincia en cumplimiento de las disposiciones de la ley y la exactitud en este importante servicio. A propuesta del Vocal Teniente Coronel señor de Eguía, por unanimidad se acordó haber visto con el mayor agrado como los expresados Ayuntamientos de Tarragona y Tortosa han realizado el mencionado servicio, y consignar en acta esta manifestación para satisfacción de los mismos y á fin de que sirva de estímulo á los demás de la provincia.

El Comisionado del Ayuntamiento de Tortosa quedó enterado de todas las resoluciones que se acaban de dictar, y á los interesados se les ha dirigido por el Sr. Pre-sidente las advertencias que previenen y exigen los artículos 124 de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del reglamento dado para su ejecución.

Con lo cual, extendida, aprobada y suscrita la presente, se levantó la sesión á las trece menos cuarto.

El Secretario, Tomás Larráz.

los vigentes sus respectivos expedientes y atendida la resultancia que ofrecen las pruebas practicadas, fueron clasificados como soldados con condiciones con arreglo á los efectos prevenidos en el art. 87 de la ley:

- Ramón Tomás Mates..... n.º 4
- Francisco Baubi Salvadó..... n.º 5
- Juan Panisello Begué..... n.º 7
- Salvador Franch Caramell..... » 15
- José Castellá Andreu..... n.º 18
- Juan Bautista Rullo Mollé..... » 23
- Daniel Cugat Gisbert..... » 33
- Joaquín Fumadó Bertomeu..... » 36
- Miguel Mesegué Tomás..... » 43
- Juan Escrivá Baiges..... » 44
- José Rullo Fumadó..... » 45
- Mannel Curto Roca..... » 52
- Amadeo Martínez Alcon..... » 61
- Francisco Hernández Borrás..... » 62
- Federico Escuder Pastor..... » 69
- Agustín Fontcuberta Balagué..... » 72
- Felipe Estrada Curto..... » 73
- Agustín Gás Pallarés..... » 74
- José Curto Estupiñá..... n.º 83
- Enrique Baubi Martorell..... » 85
- Domingo Talarn Vidiella..... » 90
- Juan Cortiella Curto..... » 98
- Marcial Badía Arnal..... » 110
- José Bertomeu Pons..... » 112
- Agustín Casanova Curto..... » 127
- Salvador Franch Casanova..... » 139
- Ramón Panisello Escardó..... » 146
- Julián Andreu Estorach..... » 155
- Ismael Vidiella Panisello..... » 157
- Jaime Marro Lapeira..... » 167
- Domingo Barbéa Blanch..... » 184
- Joaquín Valldepérez Curto..... » 187
- Ramón Jardí Lorens..... » 194
- Ramón Molins Zaragoza..... » 195
- José Aixandri Bosch..... » 201
- Juan Rodríguez Querol..... » 214
- Juan Castelló Gortielja..... » 222
- Francisco Capera Romeu..... » 223
- y José Jarque Rullo..... » 236

Quedaron pendientes hasta el día 4 de Mayo próximo, último plazo que se concedió al primero y al tercero para ser reconocidos y tallados, y al segundo para que su padre sea reconocido en su propio domicilio por los Facultativos, uno militar por existir en aquella población y otro civil que designará el Alcalde, á cuyo efecto dele-

ga y facultades esta Comisión, á la cual remitirá para dicho día certificación del resultado que ofrezca el expresado reconocimiento:

- Domingo Angela Espuny..... núm. 31.
- Salvador Pallarés Queralt..... núm. 89.
- y José Saez Lluich..... núm. 141.

*Remplazo de 1901.—1.ª Revisión*

Quedaron nuevamente excluidos por inútiles:

- José Juan Agramunt Vidal..... núm. 11.
- Ignacio Raga Franch..... núm. 12.
- José Cantos Peguerols..... núm. 211.
- Domingo Fortuño Vandellós..... núm. 139.
- Agustín Martínez Brescoll..... núm. 150.
- Francisco Fumadó Ballesté..... núm. 169.
- y Rafael Fumadó Caballé..... núm. 245.

Y por cortos de talla:

- Juan Bautista Segarra Prades..... núm. 40.
- Enrique Domenech Martínez..... núm. 129.
- y José Cid Cid..... núm. 192.

Por no haber variado las circunstancias que en el año anterior les fueron reconocidas, se ratificaron las excepciones de

- Pedro Alguero Martí..... núm. 4.
- Emilio Subirats Lleixá..... núm. 6.
- Francisco Jové Valls..... núm. 8.
- Juan Fatsini Vila..... núm. 20.
- Prudencio Domingo Garcia..... núm. 23.
- Juan Laperia Llombari..... núm. 24.
- Luis Autó Zaragoza..... núm. 25.
- José Ferré Flores..... núm. 26.
- Juan Hernández Bertomeu..... núm. 27.
- Ramón Aguiñá Marsal..... núm. 37.
- José Curto Cugat..... núm. 43.
- Enrique Rubirola Carralero..... núm. 44.
- José Carres Mur..... núm. 60.
- Gerónimo Gisbert Poy..... núm. 62.
- Juan Masip Molins..... núm. 63.
- Francisco Aixemeno Ferré..... núm. 64.
- Agustín Brunet Roig..... núm. 74.
- Ramón Calafell Andreu..... núm. 78.
- Francisco Mariné Vidal..... núm. 84.
- Báls Grau Laperia..... núm. 86.
- Gerónimo Gisbert Beltrí..... núm. 90.
- Tomás Estrada Morelló..... núm. 92.
- Isidro Curto Aragonés..... núm. 98.

- Domingo Fosch Batia..... núm. 107.
- José Torres Turón..... núm. 115.
- Francisco Perá Grego..... núm. 130.
- Tomás Miró Espenta..... núm. 133.
- Juan Valldeperer Subirats..... núm. 135.
- Eduardo Cardona Martí..... núm. 141.
- Juan Inglés Mauri..... núm. 152.
- Joaquín Gales Garcia..... núm. 164.
- Jaime Valldeperer Rius..... núm. 189.
- Joaquín Estupiñá Borrás..... núm. 209.
- Juan Subirats Fortuño..... núm. 210.
- Cándido Domingo Arasa..... núm. 236.
- Juan Gulbi Franch..... núm. 241.
- Francisco Roy Bertomeu..... núm. 257.
- y Juan Andreu Colornia..... núm. 264.

La Comisión acordó quedar enterada de haber sido declarados soldados en fallo ejecutivo: Juan Panisello Sabaté, núm. 159, y Juan Agramunt Grifoll, núm. 125.

Se señaló el día 30 de Mayo próximo para presentarse á revisar su talla á Tomás Broi Expósito, núm. 120, con apercibimiento de ser declarado soldado si no compareciere.

Justificadas las defunciones de José Gabret Magrané, núm. 46, y José Montfort Ferrando, núm. 119, se acordó su baja en el alistamiento y sorteo.

*Remplazo de 1899.—5.ª Revisión*

Quedaron de nuevo excluidos temporalmente del servicio militar por inútiles los dos primeros y por cortos de talla los dos últimos:

- José Alexandri Tafalla..... núm. 96.
- Agustín Ardió Bertomeu..... núm. 223.
- Francisco Canadla Font..... núm. 111.
- y Juan Bautista Laperia Aragonés..... núm. 181.

Justificadas en el corriente año las excepciones que alegaron y vinieron disfrutando en los anteriores, fueron de nuevo declarados soldados condicionales:

- Francisco Gombau Benaiges..... núm. 4.
- Manuel Curto Fontcuberta..... núm. 15.
- Juan Llanes Clavelles..... núm. 22.
- José Curto Maimó..... núm. 23.
- Lorenzo Ballauvi Martorell..... núm. 45.
- José Amargé Bauli..... núm. 72.
- Victor López Queralt..... núm. 85.
- José Blanch Mesía..... núm. 87.
- Juan Bautista Tafalla Magriñá..... núm. 93.
- Jaime Roé Gimisó..... núm. 102.
- Manuel Castells Aubl..... núm. 105.
- Ramón Monllao Princep..... núm. 107.
- Enrique Colornia Serret..... núm. 110.